LUGAR Y FECHA: Armenia (Quindío), 4 de marzo de 2026

Informe de Supervisión No 09

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	No. 132-DISANEJEC/CENACARMENIA-2025
CDP	N° 6125 del 15 de enero de 2025
CDP	No. 626 DEL 5 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 17125 de fecha 02 de abril del 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 626 DEL 5 de enero de 2026
RECURSO	SSF 16
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, IMAGENOLOGÍA Y EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO, CON LECTURA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM GRUPO 1 ESM BAS08 EN ARMENIA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EL CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. – CEDICAF S.A. CON NIT. 800.228.215-9, Representante Legal FRANKLIN GARCIA GONZALEZ No. 7.563.013 de Armenia- Quindío
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA	02 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO	25 DE ABRIL DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.00)
VALOR ADICIÓN VF	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000)
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora (UNION TEMPORAL AUDITOOL), recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su

	expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (CONSORCIO AGS-CONSULTING) ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008: 1. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. 2. RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (Medio magnético). 3. Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar. 4. Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. 5. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica). 6. Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis. 7. Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente). 8. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. 9. Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (CONSORCIO AGS-CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área

	responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados los primeros cinco días de Cada mes, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa Consorcio AGS Consulting, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR YLA CENTRAL ADMINISTRAIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual

	Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: • Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Facturas individuales de venta consolidadas. • Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios. • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Firma del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. • Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. • Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). • Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (UNION TEMPORAL AUDITOOL). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte

	en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. **NOTA 1**: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso. **NOTA 2**: el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (UNION TEMPORAL AUDITOOL**)**, para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN **NOTA 3:** El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para temas de facturación es 830.039.670.-5 **NOTA 4**: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de octubre hasta el día 30 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades. **NOTA 5** Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de

	Recepción de facturas electrónicas , en caso tener responsabilidad 52 .Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: *15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor*, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML. **OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATRATO	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 225.000.000)**
SUPERVISOR	Grupo 1 - TS. MAURICIO CUELLAR MACÍAS – TS Tecnólogo en Radiología ESM BAS08 y/o quien hagan sus veces, nombrado mediante Resolución 00001192 del 17 de febrero del 2025.

I. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de cumplimiento, Mediante Póliza **3703467-4 y** responsabilidad Civil expedida Mediante **Póliza 0922289-8**, Seguros Suramericana que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	$ 30.000.000	Desde el 04 de abril de 2024 hasta el 20 de marzo de 2026
Responsabilidad Civil	$ 284.600.000	Desde el 09 de abril de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025
EXTENSION DE POLIZAS		
Cumplimiento del Contrato	$ 45.000.000	Desde el 04 de abril de 2025 hasta el 30 de julio de 2026
Calidad del servicio	$ 45.000.000	Desde el 04 de abril de 2025 hasta el 20 de septiembre de 2026
Salarios prestacionales	$ 11.250.000	Desde el 04 de abril de 2025 hasta el 30 de marzo de 2029

II. PAGOS

PAGOS EFECTUADOS

INFORMES	*LOTES*	*VALOR*
Pago No. 01	AD000014678 - AD000014682	$ 35.345.196
Pago No. 02	AD000015574 - AD000015579	$ 28,432,000
Pago No. 03	AD000015969- AD000016491- AD000016493- AD000017128- AD000017180	$ 68.940.091
Pago No. 04	AD000017968	$ 6.989.000
Pago No. 05	AD000021802	$ 925.000
pago No. 06	AD000037069	$ 839.000
pago No. 07	AD000067129	$ 871.000.00
	TOTAL	**$ 142.341.287**

III. PAGO A EFECTUAR

IV. INFORME NO. 9 VF

A la fecha se cancelará lo siguiente

OBJETO	
Prestación de servicios de tomografías, resonancia magnética, imagenología y exámenes de apoyo diagnóstico, con lectura para los afiliados y beneficiarios del SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA, VIGENCIA FUTURA 2025	
LOTES	**VALOR**
AD000073511 **-** AD000074253 - AD000074356 - AD000074888	**$ 7.401.000**
TOTAL	**$ 7.401.000**

NUMERO LOTE	ID FACTURA	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEEDOR	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
AD000073511	829768	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	475329	15-02-2026	$ 1.767.000	0	$ 1.767.000
AD000073511	829769	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	475330	15-02-2026	$ 2.753.000	0	$ 2.753.000
AD000073511	829770	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	475342	15-02-2026	$ 511.000	0	$ 511.000
AD000073511	829771	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	475460	18-02-2026	$ 140.000	0	$ 140.000
AD000073511	829772	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	475461	18-02-2026	$ 140.000	0	$ 140.000
AD000074253	831402	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	475243	13-02-2026	$ 511.000	0	$ 511.000
AD000074356	832980	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	474937	03-02-2026	$ 986.000	0	$ 986.000
AD000074356	832981	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	475037	06-02-2026	$ 82.000	0	$ 82.000
AD000074888	836739	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A	EA	475106	08-02-2026	$ 511.000	0	$ 511.000
						$ 7.401.000	**0**	**$ 7.401.000**

VI. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO DEL CONTRATO
Valor inicial del Contrato	**$ 150.000.000**			
Valor Adición VF	**$ 75.000.000**			
Pago No: 1		**$ 35.345.196**		
Pago No: 2		**$ 28.432.000**		
Pago No: 3		**$ 68.940.091**		
Pago No: 4		**$ 6.989.000**		
Pago No: 5		**$ 925.000**		
Pago No: 6		**$ 839.000**		
Reducción reserva presupuestal	**$ 8.529.713**			
Pago No: 7 VF		**$ 871.000**		
Pago No: 8 VF		**$ 54.086.000**		
Pago No: 9 VF			**$ 7.401.000**	
Saldo pendiente por ejecutar				**$ 12.642.000**
TOTAL	**$ 216.470.287**	**$ 203.828.287**		

VII. ***NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL*****.**

ARMENIA	
% de Ejecución Financiera Cancelado y A Cancelar	**% Faltante de Ejecución**
94.15 %	**5.85 %**

VIII. ***CUMPLIMIENTO PARAFISCALES***

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

IX. ***ACTIVIDADES REALIZADAS.***

Contrato de prestación de servicios de salud N° 132-DISANEJC/CENACARMENIAENIA-2025 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. Con NIT. 901.540.882-4 y CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO- CEDICAF S.A. NIT 800228215-9, por el cual presentó facturación según lote y revisado en Olimpia.

Grupo 1 - TS. MAURICIO CUELLAR MACÍAS
Tecnólogo en Radiología ESM BAS08
nombrado mediante Resolución 00001192
del 17 de febrero del 2025.